

APRUEBA PROGRAMA Y FINANCIAMIENTO PARA INSCRIPCION Y COLACIONES A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE TRUPAN PARTICIPANTES EN CAMPEONATO NACIONAL DE AJEDREZ MENORES 2015.

Huépil, 15 de enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 115 /2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra de la U. T. P. C. N° 10 del 15 de enero, ORD N° 012 de 2015 del 14 de enero y programa adjunto para adquirir colaciones para los alumnos de la escuela Alejandro Pérez Urbano, F-1016 de Trupán que participarán en el Campeonato Nacional de Ajedrez Menores 2015 del 04 al 08 de febrero en Los Ángeles.
2. El ORD N° 11 de fecha 13 de enero en que se solicita anticipo para pagar inscripción a los alumnos de la escuela F-1016 de Trupán que participarán en el Campeonato Nacional de Ajedrez Menores 2015 del 04 al 08 de febrero en Los Ángeles (\$ 45.000.-).
3. Los servicios de suministro según licitación 3305-9-LE13 de "ALIMENTOS, FRUTAS, VERDURAS Y OTROS DAEM" adjudicado al proveedor Eduardo Godoy Bizama RUT [REDACTED] (\$ 52.200.- más I.V.A.)
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos DAEM (Inscripción) Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) (Colaciones).

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE** financiamiento de programa para autorizar anticipo para pagar inscripción y adquirir colaciones para los alumnos de la escuela Alejandro Pérez Urbano, F-1016 de Trupán que participarán en el Campeonato Nacional de Ajedrez Menores 2015 del 04 al 08 de febrero en Los Ángeles, por un monto de \$52.200.- (cincuenta y dos mil doscientos pesos) más I.V.A. (colaciones) y \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) (anticipo de dinero)
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 (S.E.P.) y 114.03.02 (Asignación Fondos a Terceros) del Presupuesto Vigente de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/GEPL/AAVQ/JFOS/SMFM/mss.-